

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 15 de Mayo de 2.008

307/08

Expte. N° 14.274/99

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se solicita se autorice en carácter extraordinario, la apertura de mesas de examen de materias de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Res. N° 232-02 había ratificado la resolución de la Facultad de Ingeniería N° 446-HCD-02, por la cual se disponía el cierre definitivo de la inscripción de ingresantes a esta carrera a partir del período lectivo 2003 y se aprobaba la programación del dictado de materias y exámenes libres;

Que por Res. N° 428-HCD-05 se modificaba lo dispuesto en la resolución N° 446-HCD-02, prorrogándose las fechas de extinción para los exámenes libres de materia, hasta Setiembre-Octubre de 2.005 y hasta Julio o Diciembre de 2.006;

Que mediante Res. N° 1135-HCD-05 se prorrogaba por un año más, las fechas de extinción para exámenes libres de las materias de la carrera adicionalmente a los plazos establecidos en la Res. N° 428-HCD-05;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial aconseja habilitar mesas de examen durante el año 2008, a los estudiantes que hasta la fecha posean como mínimo 21 materias aprobadas para que puedan finalizar la carrera;

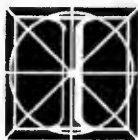
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado el tema y estima que se ha brindado a los estudiantes numerosas oportunidades para completar la carrera, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la extinción del Plan de Estudio, recomendando no hacer lugar al pedido de apertura de mesas de examen de materias de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que en consecuencia mediante Despacho N° 105/08 la citada Comisión aconseja ratificar lo dispuesto por Res. N° 1135-HCD-05, no haciendo lugar al pedido de apertura de mesas de examen de materias del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su V sesión ordinaria del 7 de mayo de 2.008)

//..



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

307/08

Expte. N° 14.274/99

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Despacho N° 105-08 y en consecuencia **ratificar** lo dispuesto por la Resolución N° 1135-HCD-05 **no haciendo lugar** al pedido de apertura de Mesas de Examen de Materias del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Industrial, al Centro de Estudiantes, exhibase en cartelera, difúndase en página Web y por correo electrónico de la Facultad y siga por Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Alumnos y Docencia para su toma de razón y demás efectos.

mv.


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA